

8872
GOBIERNO REGIONAL PIURA



155

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 402-2010/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 02 DICIEMBRE 2010

10498
02/12/10

VISTOS: El INFORME N° 253-2010/GRP-401000-401100 de fecha 24 de Noviembre del 2010; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Resolución Número TREINTA de fecha 02 de Noviembre del 2010; el Primer Juzgado Civil de Sullana, solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; cumpla con cancelar al demandante **MEDINA GUERRERO JIMMY VLADIMIRY Y OTRO**, la suma de **TRES MIL OCHENTA Y UNO Y 80/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,081.80)**; por concepto de beneficios sociales; correspondiente al Proceso Judicial Expediente N° 05025-2008-0-2006-JR-LA-01;

Que, mediante la Resolución Número VENTICUATRO de fecha 02 de Noviembre del 2010; el Primer Juzgado Civil de Sullana, solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; cumpla con cancelar al demandante **PINEDO MERMAO FRANK CORBETT**, la suma de **CATORCE MIL CIENTO TREINTAITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 14,133.00)**; por concepto de beneficios sociales; correspondiente al Proceso Judicial Expediente N° 05028-2008-0-2006-JR-LA-01;

Que, mediante el INFORME N° 253-2010/GRP-401000-401100 de fecha 24 de Noviembre del 2010; la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, solicita a la Gerencia Sub Regional, se emita la Resolución de Créditos Devengados, con la finalidad de solicitar a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, la cobertura presupuestal de conformidad con el Artículo 42° de la Ley N° 27584;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se emita la Resolución correspondiente;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de



(59)

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 492-2010/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 02 DIC 2010

Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 54-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- RECONOCER, como CREDITOS DEVENGADOS, los compromisos pendientes de pago que a continuación se detallan :

N°	NOMBRE	COMPONENTE	PARTIDA - GEN/ES	IMPORTE
1	FRANK CORBETT PINEDO MERMAO - Pago por Proceso Judicial en calidad de Cosa Juzgada - (Expediente Judicial N° 05028-2008-0-2006-JR-LA-01)	3.000804 LIQUIDACION DE OBRAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2.6.8.1.4.99 - OTROS GASTOS	S/. 14,133.00
2.	JIMMY VLADIMIRY MEDINA GUERRERO Y OTRO - Pago por Proceso Judicial en calidad de Cosa Juzgada - (Expediente Judicial N° 05025-2008-0-2006-JR-LA-01)	3.000804 LIQUIDACION DE OBRAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2.6.8.1.4.99 - OTROS GASTOS	S/. 3,081.80

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Peche
GERENTE SUBREGIONAL